

**A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

El Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos – En Comú Podem – En Marea, a iniciativa de su diputada **Yolanda Díaz Pérez**, conforme recoge el artículo 185 del reglamento del Congreso, presenta la siguiente **Pregunta Escrita**, relativa al balance de la colaboración entre el Servicio Público de Empleo y las agencias privadas de colocación para reinsertar a personas desempleadas.

Congreso de los Diputados, 2 de febrero de 2017



Fdo.: Yolanda Díaz Pérez

Diputada

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno aprobó en 2015 el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprobaba el texto refundido de la Ley de Empleo, que en su artículo 33 define como “agencias de colocación” a aquellas entidades públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, que realicen actividades de intermediación laboral de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 bien como colaboradores de los Servicios Públicos de Empleo, bien de forma autónoma pero coordinada con los mismos.

Las agencias de colocación, además, se regulan por lo establecido en el Real Decreto 1796/2010 de 30 de diciembre, normativa donde el legislativo indicaba que *“dado los efectos que la actual crisis económico-financiera está produciendo en el mercado de trabajo y los altos índices de desempleo que se están registrando en nuestro país, es ineludible iniciar una apertura a la colaboración público-privada entre los agentes que intervienen en la intermediación laboral, preservando en todo caso la centralidad y el fortalecimiento de los servicios públicos de empleo de carácter estatal y autonómico, de forma que no se produzca la sustitución de la iniciativa pública por la iniciativa privada en el ámbito de la intermediación y la colocación”*.

Tras esta normativa, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social aprobó una Resolución con fecha 5 de noviembre de 2013, por la que se publicaba el Convenio de Colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal con varias Comunidades Autónomas, para la celebración de un acuerdo marco con agencias de colocación para la colaboración con los servicios públicos en la inserción laboral de personas desempleadas.

Tras este acuerdo marco y no pocas dificultades, algunos Gobiernos autonómicos arrancaron en 2015 los programas piloto seleccionando empresas de trabajo temporal y de formación.

En el primer balance hecho público por el Gobierno se indica que de las 189.879 personas enviadas a las agencias de colocación, éstas sólo atendieron a 81.638, un 43%. Y de esas personas atendidas encontraron empleo 8.051, el 4,2% de las personas desempleadas enviadas y el 9,9% de las atendidas.

La primera lectura que se hace de estos datos es que las agencias de colocación se han declarado incapaces de colocar a 108.244 demandantes. Es como si los servicios públicos de empleo dejaran de inscribir a 3.280.142 personas y sólo admitiesen a 2.473.804 demandantes de empleo.

Solamente este hecho, la incapacidad para atender a todas las personas enviadas, inhabilita a las agencias privadas para ser colaboradoras. Además, las agencias de colocación, más que ofertar un puesto de trabajo concreto cuya cobertura habían acordado con una empresa ofertante, ajustado al perfil de un demandante concreto, proporcionaban a ese demandante un conjunto de posibles ofertas capturadas de diferentes páginas web, para que esa persona, si lo consideraba oportuno, enviase su currículum. Esta forma de proceder no supone ninguna intermediación, ya que no ha habido una captación de ofertas de empresas ni una selección de demandantes.

Sin embargo, este es un nuevo ejemplo de las políticas privatizadoras del Partido Popular, ya que en el año 2012 el Gobierno despidió a 3.000 orientadores y orientadoras laborales de los Servicios Públicos de Empleo, que suponían poco más de cien millones de euros al año, y, por el contrario, se ha ido incrementando la partida presupuestaria estatal para las agencias de colocación hasta llegar a los 175 millones en 2016.

A pesar de que los datos indican el fracaso de este plan de colaboración, el Ministerio de Empleo, a través del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) prorrogó a finales de 2016 y por dos años, los contratos con las agencias de colocación, sin contar para ello con los agentes sociales y sólo con un informe provisionado, que no permite evaluar realmente el resultado del acuerdo marco de colaboración.

Un informe que debe incluir, como mínimo, junto con las cifras globales de personas atendidas o colocadas, información sobre las características de los usuarios, actuaciones realizadas, resultados obtenidos, porcentaje de inserción, características de los contratos y ejecución presupuestaria detallada.

Los servicios públicos de empleo constituyen una pieza clave para dinamizar el mercado de trabajo y ayudar a las personas sin empleo a mejorar sus posibilidades de encontrar un puesto de trabajo, las políticas activas de empleo son necesarias para dar respuesta a las necesidades de empresas y personas trabajadoras, de ahí la necesidad de incrementar su inversión pública, y no continuar la senda de privatizar los servicios de atención ciudadana, una práctica que se está convirtiendo en habitual en las políticas desarrolladas desde los gobiernos del Partido Popular.

Por todo lo expuesto, el **Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos – En Comú Podem – En Marea**, a iniciativa de su diputada **Yolanda Díaz Pérez**, presenta las siguientes **preguntas escritas**.

1. ¿Qué balance hace el Gobierno después de conocer los malos resultados de colocación de las personas desempleadas por parte de las agencias privadas?
2. A la vista del fracaso del plan, ¿tiene previsto el Gobierno rectificar las políticas dirigidas a los servicios públicos de empleo?
3. ¿Tiene previsto el Gobierno modificar la normativa existente sobre la colaboración con las agencias de colocación privadas?
4. ¿Cuánto le cuesta al erario público cada recolocación laboral gestionada a través de las agencias de colocación privadas?
5. ¿En qué han consistido las acciones de colocación de los demandantes de empleo?
6. ¿Cuáles son los motivos argumentados por las Comunidades Autónomas que no aceptaron adherirse al plan de colaboración con las agencias de colocación privadas?
7. ¿Cuántas personas han sido atendidas por las agencias privadas de colocación desde la puesta en marcha del plan?
8. ¿Cuántas personas han sido colocadas por las agencias privadas de colocación desde la puesta en marcha del plan?
9. ¿Cuál fue el número de ofertas captadas por las agencias de colocación?
10. ¿Qué modalidad contractual han firmado las personas que han sido colocadas?
11. ¿Qué duración tienen esos contratos?